

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4562 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, NOVIEMBRE 25 DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
--	---------------------------------	------------------	-------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 6210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, garados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

	PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
M. de A. S. Nº 7716 del 18/11/53 — Acepta renuncia de un Médico auxiliar de farmacia y designa reemplazante.	3844
M. de Econ. Nº 7717 " " — Incorpora la Ley Nº 1563/52.	3844
" " " " 7718 " " — Acepta oferta de venta de la finca Villa Las Rosas.	3844 al 3845
" " " " 7719 " " — Liquidación fondos a Direc. Grad. de la Vivienda	3845
" " " " 7720 " " — Dispone expropiaciones de parcelas en la Capital.	3845
" " " " 7721 " " — Rectifica el art. 4º del decreto Nº 7501/53 sobre factamiento de vacunos.	3845 al 3846
" " " " 7722 " " — Otorga una concesión de agua pública.	3846
" " " " 7723 " " — Otorga una concesión de agua pública.	3846
" " " " 7724 " " — Aprueba resoluc. dictada en Ad. de Vialidad.	3846
" " " " 7725 " " — Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad.	3846 al 3847
" " " " 7726 " " — Otorga una concesión de agua pública.	3847
" " " " 7727 " " — Rectifica resoluc. dictada en Direc. de Rentas.	3847
" " " " 7728 " " — Otorga una concesión de agua pública.	3847 al 3848
" " " " 7729 " " — Destina una parcela para una plazoleta en San Antonio de los Cobres.	3848
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS	
M. de Econ. Nº 418 del 19/11/53 — Declara nulo lo actuado en expediente de A. G. A. S. desde fojas 194.	3848
" " " " 419 " " — Declara nulo lo actuado en expte. de A. G. A. S. desde fojas 219.	3848 al 3849
" " " " 420 " " — Dispone emisión de una nota de crédito a favor de Direc. Grad. de Rentas.	3849
" " " " 421 del 20/11/53 — Deja sin efecto resoluc. Nº 387/53.	3849
" " " " 422 " " — Anula bolitas de patentes Generales.	3849
M. de A. S. Nº 2746 del 18/11/53 — Dispone se practique una información sumaria a un empleado.	3849
" " " " 2747 del 19/11/53 — Dispone compra de un pasaje para una persona.	3849
" " " " 2748 " " — Autoriza llamado a Concurso de Precios para provisión de alcohol desnaturalizado.	3849
" " " " 2749 " " — Deja sin efecto suspensión de un Inspector de Higiene.	3849 al 3850
" " " " 2750 " " — Dispone compra de art. de vestir para una persona.	3850
" " " " 2751 del 23/11/53 — Dispone compra de art. de vestir para una persona.	3850
" " " " 2752 " " — Dispone compra de un pasaje para una persona.	3850
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 10112 — Reconoc. sp. Camilo García.	3850
Nº 10108 — Reconoc. sp. Delfín Burgos.	3850
Nº 10103 — Reconoc. sp. Juan Ruiz Sánchez.	3850
Nº 10102 — Reconoc. sp. Crespín Hernández.	3850

	PAGINAS
Nº 10097 — Reconoc. s/p. Pablo Dubus.	3850
Nº 10096 — Reconoc. s/p. Blanca Sierra de Dubus.	3850
Nº 10095 — Reconoc. s/p. Secundino Clerico.	3850
Nº 10094 — Reconoc. s/p. Antonio y Ernesto Clerico.	3853
Nº 10093 — Reconoc. s/p. Antonio y Ernesto Clerico.	3851
Nº 10092 — Reconoc. s/p. Antonio y Ernesto Clerico.	3851
Nº 10088 — reconc. s/p. Juana Pérez de Romano.	3851
Nº 10086 — reconc. s/p. Exsequiel y Lino Chocobar.	3851
Nº 10071 — s/p. Salvador Muñoz Molina.	3851
Nº 10070 — s/p. José Muñoz Molina.	3851
Nº 10059 — s/p. Baldomero Muñoz Molina.	3851

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10109 — De Y. P. F. licitación YS Nº 81.	3851
Nº 10107 — Del Ejercito Argentino Batallón 20 de Infantería Cazadores de los Andes.	3851
Nº 10101 — Y. P. F. E. N. D. E. provisión respuestas para camiones.	3851

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10104 — De Ignacia Mamani.	3851
Nº 10077 — De Dolores Steinman de Finguelstein.	3851
Nº 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor.	3851
Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi.	3852
Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	3852
Nº 10064 — De Joaquín Alvarado.	3852
Nº 10063 — De María o María Juana Mendoza de Abán.	3852
Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.	3852
Nº 10055 — De Francisco Moraga.	3852
Nº 10054 — De Ruperta Sofía o Sofía Ruperta Sorich de Peyrote.	3852
Nº 10053 — De Luis o Luis Benjamín Povoli.	3852
Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina.	3852
Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina.	3852
Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador.	3852
Nº 10013 — De Ana Gutiérrez de Campos y Wenceslao Campos.	3852
Nº 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segura.	3852
Nº 10001 — De Dalila Felicia de Castro.	3852
Nº 9999 — De David Rossi.	3852
Nº 9998 — De Guaitina Giaccagli.	3852
Nº 9992 — De Belisario Becerra o Isidora Amador de Becerra.	3852
Nº 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre.	3852
Nº 9987 — De Paula Vera de Alvarez.	3852
Nº 9986 — De María Eusebia Apaza.	3852
Nº 9984 — De Félix Herrero.	3852
Nº 9967 — De Violeta Grofi de Atanacio o Nicolasa Grofi de Atanacio.	3852
Nº 9966 — De Abraham Ahanduni.	3852
Nº 9959 — De José Martín Caro.	3852
Nº 9944 — De Francisca Zabala o Zavalía de Iturre.	3852
Nº 9943 — De Alejandro Mená.	3852
Nº 9941 — De María Felipa López o Felipa López.	3853
Nº 9940 — De Joaquín Miguel Reyes.	3853
Nº 9933 — De Domingo Del Borgo.	3853
Nº 9929 — De Celina Miranda de Aramayo.	3853
Nº 9920 — De Amalia Aramayo de Arias.	3853
Nº 9919 — De José Figueroa Torjao.	3853

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Leandro, Matías Ricardo Avalos y otros.	3853
Nº 9945 — Deducida por Aurora Micaela Bhorquez de López.	3853
Nº 9925 — Deducida por Elena Nogalés de Llanos.	3853

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	3853
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 10099 — Por Jorge Raúl Decavi.	3853
Nº 10098 — Por Jorge Raúl Decavi.	3853
Nº 10083 — Por Martín Leguizamón.	3854
Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.	3854
Nº 10079 — Por Armando G. Orce.	3854

	PAGINAS
Nº 10075 — Por Miguel C. Tartaloz.	3854
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.	3854
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	3854
Nº 10006 — Por Luis Alberto Davalos.	3854 al 3855
Nº 9969 — Por Francisco Pineda.	3855
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal.	3855

SECCION COMERCIAL:

PRORROGA CONTRATO SOCIAL	
Nº 10089 — de la razón social Casa Bartoletti S.R.L.	3855 al 3856
QUIEBRA:	
Nº 10105 — De Roque Ruiz Hijo.	3856
CONSTITUCION DE SOCIEDAD:	
Nº 10113 — De la razón social Casa Alvero S. R. L.	3856

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10114 — Del Club Federación Argentina.	3856
Nº 10111 — Del Círculo Argentino de Tartagal.	3856
Nº 10065 — De LA REGIONAL Cía. de Seguros.	3856
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7716—A.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 16.205/53.

VISTO la renuncia interpuesta por el Auxiliar de Farmacia Central del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, Don José R. Gimenez; en virtud de haberse acogido a los beneficios de su jubilación; siendo necesario designar reemplazante dada las necesidades del servicio, y atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio antes mencionado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE R. GIMENEZ, al cargo de Auxiliar 6º —Auxiliar de Farmacia Central— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º —Auxiliar de Farmacia Central— del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en carácter de ascenso, y con anterioridad al día 1º de noviembre en curso, al señor RAFAEL FERRERICO FERNANDEZ, quien venga desempeñándose como Personal Transitorio a Sueldo en la mencionada Farmacia Central, con la remuneración mensual de \$ 450.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7717—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 3634—I—953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con los arreglos efectuados por los talleres de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas en el Jeep Willys— Motor Nº J—132087, al servicio de Dirección General de Inmuebles y destinado a la ejecución de mensuras y remensuras de propiedades fiscales en el territorio de la Provincia, trabajos que ascienden a la suma de \$ 18.000.—;

Por ello atento a lo solicitado por Dirección General de Inmuebles lo dispuesto por Ley Nº 1563/52 y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Incorporase la Ley Nº 1563/52, con la denominación "Ejecución Mensuras y Remensuras propiedades fiscales en el territorio de la Provincia", por un importe de \$ 18.000.— (DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 18.000.— (DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone los trabajos indicados precedentemente, con imputación al Anexo C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— "Ejecución Mensuras y Remensuras propiedades fiscales en el territorio de la Provincia" — Ley Nº 1563/52 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública.

DECRETO Nº 7718—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 5238—R—953.

VISTO este expediente por el que la señora María Mercedes Alturalde de Rodríguez ofrece en venta al Superior Gobierno de la Provincia el lote Letra B— del plano de Villa "Las Rosas", registrado bajo el Nº 1707— Catastro 24239, con una superficie de 1.310,55

mts. cuadrados y a razón de \$ 10.— el metro, lo que hace un total de \$ 13.105.50; y

CONSIDERANDO:

Que el lote de referencia resulta de imprescindible necesidad si se tiene en cuenta que en la actualidad Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas construye allí una serie de viviendas incluidas en el Plan de Obras Públicas;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

Art. 1º — Acéptase la oferta de venta formulada por la señora MARIA MERCEDES ALVARRALDE DE RODRIGUEZ, del lote Letra B del Plano de Villa "Las Rosas", registrado bajo el N° 1707 — Catastro N° 24239, de su propiedad, con una superficie de 1.310.55 metros cuadrados y a razón de \$ 10.— el metro, lo que hace un total de \$ 13.105.50 (TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.105.50 (TRECE MIL CIENTO CINCO PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior con imputación a las siguientes partidas del Anexo H— Inciso II— de la Ley de Presupuesto en vigor:

Principal 3— Parcial 6:	\$ 10.204.80
Principal 4— Parcial 4:	\$ 2.900.70

T O T A L \$ 13.105.50

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7719—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.
Expediente N° 5547—D—953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos por el mes de octubre del corriente año, correspondientes al personal de Sobretantes de la misma, las que ascienden a la suma total de \$ 1.575.—;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL

DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.575.— (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectivo los haberes de la planilla indicada precedentemente, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto vigente:

ANEXO H— INCISO I— PRINC. 3— PARC.:

Nº 1— "Estación Sanitaria Pichanal" \$ 770.—

ANEXO H— INCISO I— PRINC. 6— PARCIAL:

Nº 6— "Majadero Municipal Coronel Moldes" \$ 805.—

T O T A L \$ 1.575.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7720—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

VISTO el Plan de Obras Públicas en ejecución, en el que se contempla la construcción de locales para el funcionamiento de las Villas Vecinales de esta ciudad, en el que se incluyen salón de actos y campo de deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el emplazamiento de tales edificios debe ajustarse en cada caso, a la zona de influencia de cada Villa, en lugares que permitan el acceso directo a las mismas;

Que de acuerdo a la planificación efectuada dentro de la Villa Presidente Perón, resultan, por sus dimensiones y situación, convenientes para los fines previstos, los terrenos ubicados en la manzana 55—a, de la Sección D, Parcelas 5 al 11 con frente a las calles Catamarca y Zavala, terrenos que en la actualidad carecen de toda mejora, incluyendo cercos y veredas;

Que la Ley de Obras Públicas N° 968, en su artículo 6º declara de utilidad pública y autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar los terrenos necesarios para el emplazamiento de obras públicas;

Que la construcción de edificios destinados a sede de las Villas Vecinales, puede perfectamente incluirse dentro de las disposiciones legales mencionadas, dado el carácter social y de beneficio público que la obra representa;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Declárase incluidas dentro de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968, artículo 6º, y procédase a la expropiación de las parcelas Nos. 5 al 11 de la manzana 55—a, de la Sección D, de la nomenclatura catastral de la Capital, cuyo plano de subdivisión se encuentra archivado en el Departa-

mento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 1712, de propiedad de la señora Dolores Carmen Cabada de Vidal, título inscripto a folio 184, Asiento 1 del Libro 92 RI, Catastros Nos. 23065, 23066, 23067, 23068, 23073, 32074 y 23075, los que en conjunto tienen las siguientes medidas y colindaciones:— al Norte: con terrenos del señor Juan Morales y 45.40 metros, al Sud: con calle Za, bala y 44.60 metros; al Este: con la calle Catamarca y 45.75 metros y al Oeste: con el lote 4 y 48.38 metros, lo que representa una superficie total de 2.117.70 metros cuadrados y una valuación fiscal de \$ 18.800.— m/n. (DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Para los fines de su consignación y toma de posesión, con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la suma de \$ 18.800.— m/n. (DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta especial "MULTAS LEYES NACIONALES 12.830 y 12.983 Y MULTAS POLICIALES".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Florentín Torres**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7721—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente N° 5548—M—53.

VISTO el Decreto N° 7501 del 3 de noviembre en curso, el que dispone en su artículo 4º la suspensión del faenamiento de carne de "segunda o feria", y queda terminantemente prohibido el sacrificio de animales flacos para cualquier destino; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por nota del 13 del mismo mes, solicita del Poder Ejecutivo, la modificación del mencionado artículo, dejándose establecido en su texto que cuando la carne sea destinada al consumo de los hospitales dependientes del Departamento citado, sea de la categoría de feria, toda vez que así lo exige el régimen alimenticio a que deben ser sometidos numerosos internados en dichos nosocomios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el artículo 4º del Decreto N° 7501, del 3 de noviembre en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

" Art. 4º — Suspéndese el faenamiento de "carne de segunda o feria" y queda terminantemente prohibido el sacrificio de animales flacos para cualquier destino, con la única excepción de los que se faenan para

el consumo de los hospitales dependientes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7722—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 3673—R—1953.

VISTO este expediente en el cual el señor Zacarías Roca solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 131, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 1 Ha. 7309 m2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 534 de fecha 22 de setiembre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorga-

miento solicitado, por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastro Nº 131, ubicado en el Departamento de Guachipas, de propiedad del señor ZACARIAS ROCA, para irrigar, con un caudal de noventa centilitros por segundo, a derivar del Arroyo El Molino, por la acequia Molino del Bajo, con carácter permanente y a perpetuidad pa-

ra riego de una superficie de una hectárea, siete mil trescientos metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad citada tendrá derecho a un caudal equivalente a la mitad del caudal total de la acequia Molino del Bajo por turno de doce horas en ciclos de treinta días.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas

del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7723—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 4024—S—1953.

VISTO este expediente en el que la señora Luisa Elena-Elias de Sánchez solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad sin nombre, catastro Nº 130, ubicada en el Departamento de Guachipas, con una superficie bajo riego de 9 Hcs. 8799 mts.2.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 567 de fecha 15 de octubre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 35 y en uso de la facultad conferida por el Artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble sin nombre, catastro Nº 130, ubicado en el Departamento de Guachipas, de propiedad de la señora LUISA ELBENA ELIAS DE SANCHEZ, para irrigar con una dotación de un litro, dieciocho centilitros por segundo, de la hijuela "El Molino del Bajo" y tres litros, noventa y nueve centilitros por segundo, de la hijuela Coropampa, siempre que los caudales del arroyo El Molino y Río Guachipas sean suficientes, a derivar de las hijuelas mencionadas, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de dos hectáreas, dos mil seiscientos veintitres metros cuadrados y siete hectáreas, seis mil ciento noventa y seis metros cuadrados respectivamente, lo que hace un total de nueve hectáreas, ocho mil setecientos noventa y nueve metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en ciclos de treinta días por la hijuela "El Molino del Bajo" y de treinta y seis horas cada treinta y cinco días por la hijuela Coropampa, respectivamente.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo y río a que se refiere la concesión reconocida en el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada por el artículo 1º, de es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7724—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 5499—A—1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13.989, recaída en Acta Nº 425, y dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 4 de noviembre en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.989, recaída en Acta Nº 425, y dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 4 de noviembre en curso, cuya parte dispositiva dice:

1º — Autorízase a la Empresa "Donato Villa", titular del permiso otorgado por Resolución Nº 13.955, a prolongar hasta el punto denominado San Martín, los servicios que presta entre la ciudad de Salta y Santa Elena, pasando por La Isla.

2º — Hágase saber a la interesada que previamente a la implantación de esa ampliación de servicio deberá obtener la aprobación de las tarifas y horarios correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7725—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 5498—A—1953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 13.990, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 4 de noviembre del corriente año, recaída en Acta Nº 425;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 13.990, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 4 de noviembre en curso y recaída en Acta Nº 425, cuya parte dispositiva dice:

1º — Tránsfírese el permiso otorgado al señor Eugenio Tejerina, propietario de la Empresa del mismo nombre, por Resolución Nº 9705/50, a favor del señor Ramón Ruiz, con todos los derechos y obligaciones emergentes.

del mismo.

2º — Transfiérese a favor del nuevo titular, el depósito de garantía efectuado en su oportunidad;

3º — El nuevo titular no podrá realizar operación alguna que importe transferencia de derecho, si no ha estado en explotación de servicio durante un año.

4º — La Empresa recurrente deberá hacer extensivo el Art. 30º del pliego de condiciones generales, para el personal docente que, con el fin de cumplir con sus tareas, deba desplazarse entre los distintos puntos de la línea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7726

Salta, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 3674/R/53.

VISTO este expediente en el que la señora Ana Milagro Salvador de Russo, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Belgrano"; catastro Nº 574, ubicada en el Partido La Costa, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 50 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 533, de fecha 22 de setiembre ppdo., propone a este Poder Ejecutivo, se acuerde el reconocimiento solicitado, por haber dado cumplimiento la recurrente, a todos los requisitos establecidos por la Ley 775;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública, para el inmueble denominado FINCA BELGRANO, catastro Nº 574, ubicada en el Partido La Costa, Departamento Eva Perón; de propiedad de la señora ANA MILAGRO SALVADOR DE RUSSO, para irrigar, con un caudal de veintiseis litros, veinticinco centilitros por segundo, a derivar del río La Viña, por la acequia de su propiedad con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de cincuenta hectáreas. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un caudal equivalente al veinticinco por ciento de las tres cuartas partes del caudal total del río La Viña y sujeto a un turno de catorce días, seis horas en un ciclo de cuarenta días.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente expediente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal

y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7727—E.

Salta, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 6610/P/52.

VISTO este expediente por el cual viene en apelación la Resolución Nº 4/53 de la Dirección General de Rentas que impone una multa a la firma Aserraderos y Obrajes Palermo S.R.L.,

CONSIDERANDO:

Que el argumento esgrimido por el señor Francisco Saverio Palermo en su descargo al ser labrada el acta motivo de la inspección, en el sentido de "que la suma resultante de la presente inspección se debe atribuir a un mal entendido o mala interpretación de las leyes 1179 y 830" (fs. 68) es irrelevante ya que no se puede aceptar el desconocimiento de los términos fiscales como factor de exención;

Que como bien lo señala al Resolución apelada al observar lo aconsejado por el entonces inspector general actuante, carece, de relevancia implicando el desconocimiento de las posibilidades y facultades de la Dirección General de Rentas por cuanto la multa aplicada es perfectamente procedente, desconocimiento este que originó la paralización de las actuaciones por el término de casi un año

Que del análisis exhaustivo de todo lo actuado surge con plena evidencia que la Resolución apelada dispuso con indiscutida justicia el recargo establecido por el artículo 12 de la Ley 830, acerto que se justifica por el hecho de que la firma Aserraderos y Obrajes Palermo S.R.L. no ha probado en ningún momento la inexistencia de dolo o mala fé al efectuar el pago de los impuestos en forma no ajustada a disposiciones legales;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 48 vta. y 85;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 4 del 23 de enero del año en curso de la Dirección General de Rentas, por la que se intimó a la firma Aserraderos y Obrajes Palermo S.R.L., con domicilio en la localidad de Rosario de la Frontera, al pago de \$ 341.897,80 % (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CINTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de multa por impuestos mal abonados, de conformi-

dad a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 830;

Art. 2º — Vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos de que en el plazo perentorio que la misma fije proceda a hacer efectivo el cobro de la multa bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se seguirá su cobro por vía de apremio;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO (Nº 7728—E.)

Salta, Noviembre 18 de 1953.

Expediente Nº 3676/Y/1953.

Visto este expediente en el cual la Sociedad Yazlle y Alé solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Tilián o Villa Fanny", catastro Nº 405, ubicada en Viñacos, Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 50 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 536 de fecha 28 de setiembre del año en curso, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 42 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado "TILLIAN" o "VILLA FANNY", catastro Nº 405, ubicado en Viñacos, Departamento de Chicoana, de propiedad de la Sociedad YAZLLE Y ALÉ, para irrigar, con un turno mensual de ciento setenta y cuatro horas, con todo el caudal del arroyo Tilián, a derivar del arroyo citado, por la acequia de su propiedad, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de cincuenta hectáreas. En época de abundancia de agua, se fija dotación máxima de veintiseis litros, veinticinco centilitros por segundo y por hectárea bajo riego.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión otorgada por el presente Decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada por el artículo 1º del presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7729—E.

Salta, Noviembre 18 de 1953.
Expediente Nº 5102|S|1953.

Visto el pedido que formulan las entidades representativas de la localidad de San Antonio de los Cobres, a fin de que se destine una manzana de terreno de propiedad fiscal, a la construcción de una plazoleta que llevaría el nombre de "Eva Perón"; y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno se adhiere a todos los actos de esultación que el pueblo dedica a su memoria;

Que a la vez que se rinde homenaje a Eva Perón, en aquellas latitudes de la Patria, se integra un aporte edilicio a la mencionada localidad;

Por ello y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Destinase la manzana 13, de propiedad fiscal, en la localidad de San Antonio de Los Cobres para la construcción de una plazoleta que llevaría el nombre de la Jefa Espiritual de la Nación, "EVA PERON".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 418—E.

Salta, Noviembre 19 de 1953.
Expediente Nº 2827|C|1950 (Nº 2019|48 de A. G. A. S.)

Visto la presentación suscripta por el doctor Manuel Searay, que corre de fojas 173 a 184 de este expediente, por la que se hace notar que el procedimiento seguido en estas actuaciones a partir de fojas 124 es irregular; y

CONSIDERANDO:

Que del detenido estudio de estas actuaciones, se desprende lo siguiente:

Que con fecha 23 de febrero de 1952, este Ministerio dictó la Resolución Nº 1403 (fojas 123) cuyo art. 1º dice: "Declarar nulo todo lo actuado en estos autos a partir de fs. 81 (numeración original 80), debiendo continuar las actuaciones procesales que correspondan al juicio a partir del peticitorio de fs. 79|80 (78 y 79 numeración original)";

Que a fojas 79 el oponente ofrece la prueba que estima hace a su derecho, pidiendo medidas por parte de A. G. A. S. tales como el libramiento de oficios y la fijación de audiencias para la recepción de la prueba testimonial

a tenor del interrogatorio que también acompaña;

Que cuando las actuaciones volvieron a la Repartición, el Administrador debió haber provisto de inmediato el escrito de fojas 79|80. Así casi se lo ordenaba tácitamente la Resolución Nº 1403 y lo indica la Ley procesal;

Que sin embargo no se hizo así y se dictó la Resolución cuya copia obra a fojas 126 y que en la parte que hace al caso planteado dice: "2º) Reabrir el término de prueba a partir de fs. 81 (numeración original 80 y...)"

Que tal resolución era improcedente: 1º por cuanto los términos, tiempo, no pueden contarse a partir de una foja de un expediente, sino de un día o una hora determinados; 2º porque no era eso lo ordenado por la Resolución de este Ministerio;

Que sin no se ha fijado lugar en el tiempo para el decurso del término probatorio, no se ve como puede afirmarse que este ha vencido en fecha determinada, y si ello fuere cierto, también lo sería que el término para alegar venció el 3 de junio de 1953, luego el alegato de fs. 132 ha sido presentado fuera de término debiera haberse ordenado su desglose.

Que naturalmente este error no invalida el procedimiento pero sí evidencia que se han cometido una serie de omisiones e irregularidades que deben ser subsanadas de inmediato;

Que por otra parte el oponente denuncia la falta de ciertas actuaciones que dice haber tramitado ante este Ministerio, actuaciones que este Departamento ignora si tendrán o no la relevancia para resolver en definitiva el fondo de la cuestión, pero que indudablemente, si, como prima facie, parece (Resolución de fs. 135) se refieren al caso sub-examen, por lo que deben ser agregadas en autos;

Que igualmente deben ser oportunamente agregados los expedientes que se mencionan a fojas 183|184;

Que en cuanto a la oportunidad procesal para interponer el recurso de nulidad (fojas 153 y 154) era la correcta. Se ha incurrido en confusión al estimarse que se interponía recurso de reposición, por lo que en consecuencia debe ser acogido como procesamiento eficaz del recurso jerárquico interpuesto ante este Departamento;

Por ello, y atento al dictamen del Sr. Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Declárase nulo todo lo actuado en este expediente, desde fojas 124 en adelante.

2º — Vuelva este expediente a Administración General de Aguas de Salta, la que recibirá las pruebas ofrecidas por las partes por el término de quince días a partir de la fecha en que las mismas queden notificadas de la radicación de los autos en la mencionada Repartición, y además dispóngase se agreguen de inmediato todas las actuaciones que se refieren al caso en cuestión y que ya fueron puntualizadas en los considerandos de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 419—E.

Salta, Noviembre 19 de 1953.

Expediente Nº 2498|C|1951 (2021|48 de A. G. A. S.)

Visto la Presentación suscripta por el señor doctor Manuel Searay que corre de fojas 271 a 282 de este expediente, por la que se hace notar que el procedimiento seguido en estas actuaciones, a partir de fojas 219 es francamente irregular; y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente del detenido estudio de las actuaciones de este expediente se llega a la siguiente conclusión:

Que con fecha 28 de febrero de 1952, este Ministerio por Resolución Nº 1404 (fojas 218) cuyo artículo 1º dice: "Declarar nulo todo lo actuado en estos autos, a partir de fojas 150 (numeración original 145), debiendo continuar las actuaciones procesales que corresponden al juicio a partir del peticitorio de fojas 148 (143 numeración original)";

Que a fojas 148 el oponente ofrece la prueba que estima hace a su derecho, pidiendo medidas por parte de A. G. A. S. tales como el libramiento de oficios y la fijación de audiencias para la recepción de la prueba testimonial a tenor del interrogatorio que también acompaña;

Que cuando las actuaciones volvieron a la Repartición, el Administrador debió haber provisto de inmediato el escrito de fojas 148 y siguientes. Así casi se lo ordenaba tácitamente la Resolución Nº 1404 y lo indica la Ley procesal;

Que sin embargo no se hizo así y se dictó la Resolución cuya copia obra a fojas 220 y que en la parte que hace al caso planteado dice: "2º) Reabrir el término de prueba a partir de fojas 150 (numeración original 145 y...)"

Que tal resolución era improcedente: 1º por cuanto los términos, tiempo, no pueden contarse a partir de una foja de un expediente sino de un día, de una hora determinados; 2º porque no era eso lo ordenado por la Resolución de este Ministerio;

Que si no se ha fijado lugar en el tiempo para el decurso del término probatorio, no se ve como puede afirmarse que éste ha vencido en fecha determinada. Y si ello fuera cierto, también lo sería que el término para alegar venció el 3 de junio de 1952, luego el alegato de fojas 226 ha sido presentado fuera de término, debiera haberse ordenado su desglose;

Que naturalmente este error no invalida el procedimiento, pero sí evidencia que se ha cometido una serie de omisiones e irregularidades que deben ser subsanadas de inmediato;

Que por otra parte el oponente denuncia la falta de ciertas actuaciones que dice haber tramitado ante este Ministerio, actuaciones que este Departamento ignora si tendrán o no la relevancia para resolver en definitiva el fondo de la cuestión, pero que indudablemente, si, como prima facie, parece (Resolución de fojas 230) se refieren al caso sub-examen por lo que deben ser agregadas en autos;

Que igualmente deben ser oportunamente agregados los expedientes que se mencionan a fojas 281|282;

Que en cuanto a la oportunidad procesal para interponer el recurso de nulidad (fojas 250|51) era la correcta. Se ha incurrido en confusión al estimarse que se interponía recurso de reposición, por lo que en consecuencia debe ser ac-

gido como procesalmente eficaz el recurso jerárquico interpuesto ante este Departamento; Por ello, y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado;

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Declárase nulo todo lo actuado en este expediente desde fojas 219 en adelante.

2º — Vuelva este expediente a Administración General de Aguas de Salta la que recibirá las pruebas ofrecidas por las partes por el término de quince días a partir de la fecha en que las mismas queden notificadas de la radicación de los autos en la mencionada Repartición, y además disponga se agregen de inmediato todas las actuaciones que se refieren al caso en cuestión y que ya fueron puntualizadas en los considerandos de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 420—E

Salta, noviembre 19 de 1953

Expediente Nº 5282/R/1953

VISTO este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el Expendedor de Guías de Rosario de la Frontera, don Pedro Zone, solicita se emita nota de crédito por la suma de \$ 990 — m/n. en concepto de valores mal aplicados en guía de ganado Nº 31.143, adjunta a fs. 2/3 de estos autos, en razón a que el impuesto respectivo fue abonado en guía Nº 73927 del 20 de julio de 1953;

Por ello atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Por Contaduría General de la Provincia procedase a la emisión de una nota de crédito por la suma de \$ 990.— (Novecientos noventa pesos moneda nacional) a favor de Dirección General de Rentas, en concepto de valores mal aplicados por el Expendedor de Guías de Rosario de la Frontera, en guía de ganado Nº 31.143.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 421—E

Salta, noviembre 20 de 1953

Expediente Nº 4343/N/1953

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita rectificación de la Resolución Nº 387 del 16/10/53 de este Ministerio por cuanto al anular boletas se tomaron en la misma como de Contribución Territorial, correspondiendo a Patentes Generales.

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 387 del 16/10/53.

2º — Anular la boleta de Patentes Generales Nº 21, año 1949, Departamento San Martín, por \$ 31.— m/n. confeccionada oportunamente a nombre del señor NAGIEH NAZAR.

2º — Tome razón Contaduría General y Pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 422—E

Salta, noviembre 20 de 1953

Expediente Nº 5249/C/1953 y Nº 469/G/1953.

VISTO este expediente por los que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de Patentes Generales confeccionadas oportunamente a nombre de los señores Heriberto Cid y José Guillen;

Por ello, y atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, en cada uno de ellos.

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:**

1º — Anular las siguientes boletas de patentes Generales:

Nº 101 año 1940, Dpto. Capital por \$ 13.—

Nº 116 año 1940, Dpto. Capital por \$ 12.—, confeccionadas a nombre de don HERIBERTO CID.

Nº 1681, año 1943, Dpto. Capital por \$ 12.—, confeccionada a nombre del señor JOSE GUILLEN.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2746—A

Salta, noviembre 18 de 1953

VISTO la nota cursada por el Centro de Enfermeros de Salta, formulando cargos contra el Encargado del Personal de la Dirección de Hospitales de esta Ciudad, Dn. Teodoro Lugo Ovan de,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Por el Departamento de Personal de este Ministerio practíquese una información sumaria tendiente a dejar debidamente establecida la actuación del Oficial 7º Dn. TEODORO LUGO OVANDO como Encargado del Personal de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

2º — La Instrucción tomará las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Sección de Personal de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, mientras se levante la información sumaria dispuesta en el punto anterior.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2747—A

Salta, noviembre 19 de 1953

VISTO lo solicitado por don Pascual Ariza, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se le quitan para Acción Social Varios, la suma de (\$ 30.60.—) TREINTA PESOS CON 60/100 MO. NEDA NACIONAL, para que con dicho importe se proceda a adquirir un pasaje de segunda clase a Orán con destino al beneficiario señor PAS CUAL ARIZA, en concepto de ayuda.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2748—A

Salta noviembre 19 de 1953

VISTO este expediente en el que Farmacia Central de este Ministerio, solicita la provisión de 200 litros de alcohol desnaturalizado,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO a llamar a Concurso de Precios de conformidad a lo dispuesto en el art. 10º apartado c) del Decreto Reglamentario Nº 14.578/49, para la adquisición de 200 litros de alcohol desnaturalizado, con destino a la Farmacia Central de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2749—A

Salta, noviembre 19 de 1953

Expediente Nº 16.052/953.

Atento a las actuaciones producidas en el presente expediente en las cuales, por denuncia interpuesta por el Sr. Pastor Velasco en contra del Auxiliar 6º Inspector de Higiene Dn. Victor Ruiz se suspende al nombrado en sus funciones mediante Resolución Nº 2690 del 13 de octubre ppdo.,

Que habiéndose instruido el sumario respectivo por el Departamento de Personal, de las conclusiones arrojadas por el mismo se desprende que la denuncia carece de fundamentos y por lo tanto no existe culpabilidad de parte del empleado Ruiz

Por ello

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la suspensión dispuesta en el art. 1º de la Resolución N° 2690 de fecha 13 de octubre ppdo., del Auxiliar 6º Inspector de Higiene Dn. VICTOR RUIZ, en consideración de que en el sumario instruido se ha comprobado que la denuncia en contra del mismo es infundada.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2750—A

Salta, noviembre 19 de 1953

VISTO lo solicitado por Dña. María Gutierrez de Loayza, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de (\$ 253.50) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. con la que, por intermedio de Dirección de Suministros del Estado, se procederá a adquirir diversos artículos de vestir por igual importe, debiendo hacerse entrega de los mismos en concepto de ayuda, a la beneficiaria Dña. MARIA GUTIERREZ DE LOAYZA

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2751—A

Salta, noviembre 23 de 1953.

Expediente N° 121/53.

VISTO lo solicitado por Dña. Jova García Vda. de Pérez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos como se desprende del informe producido por la Sección Acción Social.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social—Varios, la suma de \$ 95.— NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, con la que se procederá a adquirir los artículos de vestir que se detallan a fs. 4/5 del presente expediente, debiéndose hacer entrega de los mismos en concepto de ayuda, a la Sra. JOVA GARCIA VDA. DE PEREZ.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2752—A

Salta, noviembre 23 de 1953

VISTO lo solicitado por la señora Delfina Burgos, y siendo propósito de este Ministerio ac-

ceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de \$ 86.20 (OCHENTA Y SEIS PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe se proceda a adquirir un pasaje de segunda clase a Córdoba, con destino a la beneficiaria señora DELFINA BURGOS.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS

N° 10112 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 11091/48 CAMILO GARCIA s. r. p. 23 R.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CAMILO GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,87 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 15 Has. del inmueble "Campo Alegre" ubicado en Yatasto, Dpto. Metán. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 24—11—53.

Administración General de Aguas.

e) 25/11/53 al 9/12/53

N° 10 108 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delfín Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 20 Has. del inmueble "Las Arcas" catastro 352 de Cochi. En estiaje tendrá turno de 22 horas en ciclos de 6 días con todo el caudal de la "Acequia del Medio" (en un turno riega durante 20 horas y al turno siguiente le corresponden 24 horas).

Salta, noviembre 23 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 24/11 al 7/12/53

N° 10103 — REF. Expte. 14010/48. — JUAN RUIZ SANCHEZ s. r. p. 191/1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN RUIZ SANCHEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 4,43 l/seg. a derivar del río Rosario a Horcones por el canal Australasia, 8 Has. 4302 m2. del Lote 145/A, catastro 1187 de Rosario de la Frontera, Colonia Australasia. — En estiaje tendrá turno de 25 horas 29 minutos cada 15 días con un caudal de 45 l/seg. a derivar del referido canal.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/11 al 4/12/53.

N° 10102 — REF. Expte. 12.834/48. — CRES- PIN HERNANDEZ s. r. p. 51—1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CRESPIN HERNANDEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Los Salteños por la acequia de la propiedad, 10 Has. del inmueble "Palos Blancos" ubicado en Río Seco, Departamento Anta 1ª Sección.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/11 al 4/12/53.

N° 10097 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Dubus tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 31,5 l/seg. proveniente del Río Metán, 60 Has de su propiedad "Fracción C Punta de Agua", catastro 1270 Departamento Metán.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/11 al 4/12/53.

N° 10096 — REF: Expte. 12953/48. — BLANCA S. DE DUBUS s. r. p. 101—1

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BLANCA SIERRA DE DUBUS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,62 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino 5 Has. del inmueble ubicado en San José, Metán catastro 1289. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Metán.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/11 al 4/12/53.

N° 10095 — REF: Expte. 14619/48. — SECUNDO NO CLERICO s. r. p. 47—1.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO CLERICO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 163 l/segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento por el canal de su propiedad, 311 Has. del inmueble "El Parque", catastro 111 de El Galpón, Departamento Metán.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/11 al 4/12/53.

N° 10094 — REF.: Expte. 14552/48. — ANTONIO Y ERNESTO CLERICO s. r. p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO Y ERNESTO CLERICO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 420 l/segundo a derivar del río Pasaje ó Juramento por el Canal Las Delicias, 800 Has. del inmueble "Las Delicias" — catastro 123 — de El Galpón, Departamento Metán.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 23/11 al 4/12/53.

Nº 10093 — REF: EXPTE. 14621/48 — ANTONIO y ERNESTO CLERICO s. r. p. 75—1
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO y ERNESTO CLERICO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 52,5 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento, por el canal Las Delicias 100 Has. del inmueble "La Ovejera" ubicado en El Galpón, Dpto. Metán. — En época de abundancia, hará uso de un caudal máximo de 0,75 l/seg. y por Ha.

Salta, 20 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/11 al 4/12/53.

Nº 10092 — REF: EXPTE. 14620/48 — ANTONIO y ERNESTO CLERICO s. r.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO y ERNESTO CLERICO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para el inmueble "Villa Armonía" ubicado en El Galpón, Metán, para irrigar con un caudal de 525 l/seg. a derivar del río Pasaje o Juramento por el canal Las Delicias, 1000 Has. de dicha propiedad. — En época de abundancia, hará uso de un caudal máximo de 0,75 l/seg. y por Ha.

Salta, 20 de Noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/11 al 4/12/53.

Nº 10.088 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUANA PEREZ DE ROMANO; tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 5,25 litros por segundo proveniente del arroyo La Candelaria; diez hectáreas del inmueble "Santa Juana"; ubicado en La Candelaria.

Salta, Noviembre 19 de 1953.—

Administración General de Aguas de Salta.
e) 20/11 al 3/12/53

Nº 10.086 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ezequiel y Lino Chocobar tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3,15 litros por segundo proveniente del Río Calehaquí; 6 Has. de su propiedad "Fracción San José", catastro 391 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 16 días con todo el caudal de la

Acequia Grande.

Salta, Noviembre 19 de 1953.—

Administración General de Aguas de Salta.
e) 20/11 al 3/12/53

Nº 10.071 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 89 Colonia Santa Rosa" catastro 798 de Orán; de Aguas, se hace saber que José Muñoz Mo

Salta, Noviembre 13 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

Nº 10.070 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 91 de Colonia Santa Rosa catastro 4420 de Orán.

Salta, Noviembre 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

Nº 10.069 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baldomero Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 90 de Colonia Santa Rosa, catastro 4419 de Orán;

Salta, Noviembre 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 27/11/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10 109 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)
LICITACION PUBLICA YS. Nº 81

Llámacse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 23 del corriente mes, para la provisión de Repuestos y Accesorios para Automoviles, Camiones y Camionetas marca CHEVROLET, modelos 1934/51.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF; calle Dean Fuñes 8,

ciudad de Salta; Planta de Almacenaje YPF, Avda. Saenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de YPF en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 7 de diciembre de 1953 a horas once.

Hector M. Giordano — Administrador Acc.
e) 24/11 al 7/12/53.

Nº 10 107 AVISO

EJERCITO ARGENTINO LICITACIONES

El día 27 de noviembre de 1953 a las 10.00 horas, en el Cuartel del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes" se procederá a la apertura de los sobres, con las propuestas que se recibían para la provisión de los siguientes víveres durante el año 1954.

Por Licitación Privada: Pescado desecado.

Por Concurso de Precios: Papas.

Los interesados podrán concurrir al Servicio de Intendencia del citado cuartel para retirar los pliegos de condiciones y solicitar informe, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Tartagal, 20 de Noviembre de 1953

FDO: HORACIO A. ZENARRUZA

Teniente Coronel Jefe III Rm. 20

Presidente Comisión de Compras

HECTOR RODOLFO NAUDEU

Tte. 1º de Int. III Rm. 20

e) 24 al 27/11/53

Nº 10101 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

LICITACIONES PUBLICAS YS. Nº 79 y 80

Llámacse a Licitación Pública para la provisión de Repuestos y Accesorios para Camiones Ford modelo 1937/41, y Postes de Madera para Líneas Telefónicas.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., calle Dean Fuñes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje YPF, Avda. Saenz Peña 830, Tucumán, y Oficina de YPF en la ciudad de Orán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura los días 30 de noviembre y 2 de diciembre de 1953, a horas once.

HECTOR M. GIORDANO

Administrador Acc.

e) 23 al 27/11/53.

SECCION JUDICIAL

de 1953. — ANGEL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 6/12/1954.

estado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado

e) 17/11/53 al 30/12/53

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamiani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 19

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido de

Nº 10.078 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 4 de Noviembre de 1953.—

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.

e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11|53 al 29|12|53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. —

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA o SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión: de Nicolás Sardina y Rosalia Argañaz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 9|11 al 21|12|53.

Nº 10038 — SUCESORIO El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10036 — SUCESORIO El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Fabián de Ortega, o Delfina Fabián. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación, Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza

za por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9992 — Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bedisario Becerra o Lidora Amador de Becerra.— Salta, 21 de Octubre 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salta, Octubre 8 de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9984 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO.— Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 27|10 al 7|12|53

Nº 9967 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETA GRONI DE ATANACIO e NICOLASA GRONI DE ATANACIO.— Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario
e) 23|10 al 3|12|53

Nº 9966 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos de Abraham Ahanduni.— Salta, Octubre 20 de 1953.— E. Gilberti Dorado, Secretario.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 23|10 al 3|12|53

Nº 9959 — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO. — SALTA, 14 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 22|10 al 2|12|53.

Nº 9944 — SUCESORIO. El Dr. Oscar P. López, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Zavaglia ó Zavaglia de Iturre y de Lidia ó Lidia Deidiana ó Deidiana Zavaglia de Agüero.— Salta, Agosto 4 de 1953.—
M. FUEMBUENA — Secretario

e) 21|10 al 1|12|53

Nº 9943 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de Alejandro Mena y cita por treinta días a interesados.— Salta, Octubre 13 de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA.

e) 21|10|53 al 1|12|53

Nº 9941 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELIPA ó FELIPA LOPEZ.— ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, Octubre 7 de 1953.

e) 20|10|53 al 30|11|53

Nº 9940 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MIGUEL REYES.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, octubre 7 de 1953.

20|10|53 al 30|11|53

Nº 9933 — SUCESORIO. El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAL BORGIO.—

Salta, Octubre 16 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20|10 al 30|11|53

Nº 9929 — SUCESORIO. — El Dr. Oscar P. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Octubre 1º de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado

e) 19|10 al 27|11|53.

Nº 9920 — EDICTO: El Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amalia Aramayo de Arias.— Salta, octubre 7 de 1953.— Anibal Uribarrí, Secretario.

e) 15|10 al 25|11|53

Nº 9919. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROA TORINO.— Salta, Octubre 6 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 15|10 al 25|11|53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL.— Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de

Liendro. Matias Ricardo Avalos. Asuncion Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucia Avalos y Uladis, lao Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. Lopez, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el río Breallito, Sud con la finca Los Arboles de suc. de Aurelio Liendro y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de suc. Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradas de Francisca Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Seolntas Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la suc. Nicanor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.
JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9945 — POSESORIO. Aurora Micaela Bohorquez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Tolombon Departamento Cafayate, catastro 50; superficie 50 varas de frente por 50 varas de fondo: límites: Este, con calle pública; Oeste con propiedad Sr. José Francisco Plaza; Norte con el Sr. Plaza; Sud. con Angelina C. de Moya, Citase interesados por treinta días.— Salta, Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado

e) 21|10 al 1º|12|53

Nº 9925 — EDICTO POSESORIO: — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, a cargo del Juzgado de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcahuano, Sección 3ª., manzana 102 señalado con el Nº 85, con una extensión de diez y nueve metros treinta y cinco centímetros de frente por cuarenta y siete metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote Nº 17; Este, calle Talcahuano; y Oeste, lote Nº 86, cuya posesión treintañal solicita doña Elena Nogales de Llanos. — Salta, junio 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19|10 al 27|11|53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" o "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; finca Ablume de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodeguita de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Marteara y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Se,cretario hace saber a sus efectos habilitándose feria enero próximo.— Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 20|11 al 5|1|53

REMATES JUDICIALES

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con magnífica casa ubicada en esta ciudad, calle GRAL. GÜEMES Nº 898, esquina 25 de Mayo.

TITULOS: Folio 353, asiento 5 de libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.

ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ANICETO TÖRENA vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Y NORMANDO ZUNIGA" Expediente Nº 14 97 153.

En el acto del remate el 30% como señal y cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Nore".
JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 23|11 al 14|12|53.

Nº 10098 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 30 de Noviembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré SIN BASE, diez mil palos de escoba nuevos que se encuentran en Tartagal, (Est. Manuela Pedraza), en poder del depositario judicial señor Miguel Esper, donde puede verse y de donde deben ser retirados por el o los adjudicatarios.

Ordena: Sr. Juez C. C. de 4ª Nominación. — Autos por cobro de honorarios seguidos por el Dr. Juan Carlos Aybar en la "EJECUCION PRENDARIA — BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO VS. MIGUEL ESPER"

En el acto del remate el 50% como señal y a

cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte".
JORGE RAUL DECAVI — Martillero
e) 23 al 25/11/53.

Nº 10.083 — JUDICIAL Inmuebles en el Pueblo de GÜEMES.

POR MARTÍN LEGUIZAMON.

El sábado 5 de diciembre a las once y treinta horas en los escritorios del Aserradero Güemes, Fleming 134 de General Güemes, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Juicio Ejecución Banco de la Nación Argentina vs. Barbieri y Collados S.R.Ltda, venderé con la base de \$ 266.559, (doscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos un inmueble ubicada en el pueblo de General Güemes de 44.910 mts. 2, con todo el plantado, clavado edificado y cercado constituido por ocho manzanas o fracciones según plano de foteo de la finca La Población archivado en la Dirección de Inmuebles número 195, y señalada con los números 1, 2, 6, 7, 11, 12, 16, y 17 con dimensiones y límites en los títulos respectivos y que se transcriben en la escribanía de hipoteca número 167 de fecha 26 de junio de 1952. Escribano A. Saravia Valdéz. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19/11 al 4/12/53.

Nº 10082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicada en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafin Ruédaz; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24,50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos Registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ADEL JANDRO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 18/11 al 31/12/53.

Nº 10079 — JUDICIAL

POR ARMANDO G. ORCE

MUEBLES SIN BASE EN ROSARIO DE LERMA. EL DIA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 16 horas en la casa del Sr. José Rojas Flores 9 de Julio sin ROSARIO DE LERMA, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un lote de muebles consistente en: Soperos, Aparadores, cómodas, toallas, guardarropas, cocinas, a leña y kerósen, toca discos etc. El mobiliario se encuentra en poder de su depositaria judicial Sra. Asunción S. de Rojas Rosario de Lerma. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Juicio DES-

COURS Y CABAUD S. A. vs. JOSE ROJAS FLORES Exp. 17 754/53. Publicaciones Norte y Boletín Oficial. En el acto del remate el importe íntegro de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Armando G. Orce Martillero.

e) 17/11/53 al 26/12/53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS.

De la Corporación de Martilleros JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia del Dpto. de La Caldera; Venta Ad corpus. — Títulos Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud, Mi caela Rulovs, Naciente, con Abraham Fernandez Pomiente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación Expediente Nº 15965; Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernán Pfister vs. Venancio Rulova.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10044 — JUDICIAL

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 11, en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 398, Salta, venderé con base de \$ 13.000. — (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la CASA edificada en el mismo, y demás clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicada el referido inmueble en el pueblo Eva Perón (antes La Viña) departamento La Viña, Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo; aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: AL NORTE, con la plaza vieja del pueblo Eva Perón (antes La Viña); al SUD, con la casaca propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Ejecución Hipotecaria, Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yaroslav, Expediente 14.481/53.

e) 11/11 al 23/12/53.

Nº 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.266.66 El día 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos se-

enta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo, Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galeja, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11,70 de contrafrente; 41,75 de fondo en su costado Este y 35,67 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 387,10 m2. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399. — Circunscripción I. Sección C. Manzana 50b. Parcela 24 V. Valor fiscal \$ 2.400.00. — Títulos a folio 487, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — El Pallavikini S. A. C. vs. Nicolás Serkevich Restovic".

e) 9/11 al 21/12/1953

Nº 10.005 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importante Establecimiento Rural FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras óptimas para cultivo de tabacos. BASE: \$ 293.333.32 m/n.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" ó "San José del Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este: con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Ha. campos de patoreo abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 8 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.O.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Viña. Catastro Nº 426 Gravámenes: Hipoteca en der. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deuda actual \$ 54.540, registrada a folios 143 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO

EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MA. TA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/953. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.
MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/53

Nº 9969 — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES.

POR FRANCISCO PINEDA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION Y EXPLORACION" Exp. Nº 20875/53, el día JUEVES

17 DE DICIEMBRE DE 1953 a las 19 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 208 Salta, remataré con BASE DE \$ 6.667.00 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 de las acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la MINA ELVIRA ubicada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Geronimo Viejo Departamento de la Poma Prov. Salta Títulos inscriptos F. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta. En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda — Martillero.

e) 26/10 al 4/12/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.000 EDIC Nº — CITACION A JUICIO "Ord.—Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores— María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita a don ROBERTO LEAL, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2 al 27/11/953.

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 10.089 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO SEIS DE PRORROGA DE SOCIEDAD.— En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen; los señores HECTOR ANGEL BARTOLETTI; que firma "Héctor Bartoletti", soltero, con domicilio en calle Florida número setenta y siete; NESTOR SIMON SUAREZ, que firma "N. Suárez", casado en primeras nupcias con Marcela Monje, domiciliado en calle Belgrano número un mil seiscientos veinticuatro, y NARCISO ELIAS, casado en primeras nupcias con Blanca Yarade, domiciliado en Pueyrredón número quinientos treinta y dos; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen:— Que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho por escritura pública autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda; constituyeron una sociedad comercial bajo la razón social de "Casa Bartoletti Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años a partir de dicha fecha para comerciar en el ramo de ferretería en general, armería, bazar pinturería y renglones afines, así como cualquier otra operación mercantil que los socios resuelvan de común acuerdo, girando con un capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportados por partes iguales entre los socios.— Que la escritura de referencia compuesta de catorce artículos, se inscribió en testimonio en el Registro Público de Comercio a folios ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco, asiento número dos mil ciento treinta del libro número veintiseis de "Contratos Sociales"; habiéndose en fecha veintisiete de noviembre de dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho realizados las publicaciones de Ley

en el Boletín Oficial.— Que venciendo el día veintitres de noviembre próximo el término de duración de la sociedad, convienen en prorrogarlo por dos años más; a contar desde la expresada fecha de su vencimiento, ratificando todas las cláusulas del contrato constitutivo con excepción de las numeradas seis, diez y once que se modifican en la siguiente forma: Sexta: Queda subsistente en todo su contenido con el siguiente agregado: Déjase aclarado que cualquiera de los tres socios podrán dedicarse a otras actividades que no fueran las que constituyen el objeto de la sociedad, pero sin descuidar en modo alguno la atención de los negocios sociales y la diligencia que están obligados a prestar a la misma, quedando eximido de esta obligación el socio señor Bartoletti.— Décima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de un mil pesos moneda nacional para sus gastos personales con imputación a su respectiva cuenta particular.— Undécima: En caso de fallecimiento de uno o dos de los tres socios, se practicará de inmediato un balance general de la sociedad, y él o los socios sobrevivientes podrán optar por uno de los procedimientos siguientes: a) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días posteriores de comunicada la decisión de los sobrevivientes e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante; para seguir este procedimiento se requiere el acuerdo unánime de los socios sobrevivientes; o b) adquirir en partes iguales los sobrevivientes, o íntegramente el socio sobreviviente, el haber social del fallecido de conformidad al valor que arroje el referido balance, abonando el importe respectivo a los herederos en amortizaciones trimestrales del veinticinco por ciento a un interés del nueve por ciento anual, que se hará efectivo juntamente con las respectivas amortizaciones.— Uno solo de los socios sobrevivientes podrá efectuar la adquisición del haber total del socio fallecido si el otro sobreviviente rehusara hacerlo.— El o los socios sobre-

vivientes deberán optar por uno u otro de los procedimientos propuestos, dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieron se entenderá que optan u opta por la continuación de la sociedad en la forma anteriormente prevista.— De igual manera se procederá en caso de concurso e interdicción de cualquiera de los socios.— En caso de que por cualquier causa el socio señor Héctor Angel Bartoletti dejara de pertenecer a la sociedad quedará excluido totalmente su nombre de la razón social, debiendo la sociedad usar otra designación.— En todos los casos de disolución de la sociedad, aunque fuera ésta de mutuo y amigable acuerdo, procederán a su liquidación en la forma que ellos mismos determinen siempre que no contrarién las disposiciones legales vigentes y en caso de desacuerdo, la forma de liquidación será determinada de conformidad a la cláusula decimatercera del contrato originario.— Con las expresadas modificaciones incorporadas al contrato de constitución de sociedad la presente escritura.— Por el certificado expedido por la Dirección General de Rentas se acredita: Que la razón social "Casa Bartoletti Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tiene abonado el importe que prescribe la Ley número mil ciento noventa y dos de la provincia, hasta el presente (20) inclusive.— Leído que les es este instrumento ratifican su contenido y lo firman como acostumbra hacerlo conjuntamente con los testigos don Ernesto Campiongo y don Daniel Enrique Gudifio, vecinos hábiles, y de mi conocimiento, doy fe.— Ha sido redactada en tres papeles fiscales habilitados notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno al cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres, y sigue a la que, con el número anterior, termina el folio cuatrocientos trece de este protocolo y registro número ocho a mi cargo. Sobrescribado: orsicio at; Entre líneas: social: Todo vale.— Héctor Bartoletti.— N. Suárez.— Narciso Elías Tgo. José F. Campiongo. — Tgo. E. Gudifio

Ante mí: J. A. Herrera. — Escribano. — Hay un sello.

e) 20/11/53 al 26/11/53.

QUIEBRAS

Nº 10 105 — QUIEBRA DE ROQUE RUIZ (HIJO)

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial ha declarado en estado de Quiebra al comerciante don Roque Ruiz (Hijo) con domicilio en esta ciudad calle Pellegrini Nº 402.

Ha fijado hasta el día 8 de Diciembre próximo para que los acreedores presenten al Síndico, que resultó sorteado, don Francisco Castro Madrid, los justificativos de sus créditos y ha

designado el día 28 de Diciembre de 1953 para la junta de verificación de créditos a horas 10, e invita a los señores acreedores para tal fin. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta noviembre 18 de 1953

ENRIQUE GILIBERTI

e) 24/11/53 al 2/12/53

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 10.118 — CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

Comunicase a sus efectos que con la intervención del suscripto escribano con domi-

cilio en la calle 20 de Febrero Nº 479 donde deberán deducirse las oposiciones, la casa de comercio de don Federico Alvero con asiento en la intersección de las calles General Guemes y Doctor Facundo de Zuviria de esta ciudad, dedicada al ramo de almacén al por mayor y menor, con todo su activo y pasivo ha de transferirse a la Sociedad a constituirse "Casa Alvero Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Salta, Setiembre 21 de 1953.— Adolfo Saravia Valdez. Escribano Público Nacional. Titular del Registro Nº 9.

e) 25/11 al 1º/12/53

ASAMBLEAS

Nº 10.114 — CLUB FEDERACION ARGENTINA.

Citación a Asamblea Gral. Ordinaria.

De conformidad a lo establecido por el Art. 28 del Reglamento vigente citase a todos los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se llevará a cabo el día 5 de Diciembre del año en curso a horas 10 en nuestra sede social de la calle Sarriente Nº 346 a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) — Lectura del acta anterior.
- 2) — Consideración de la memoria y balance
- 2) — Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos siguientes:

Vice Presidente Pro Secretario Tesorero Pro Tesorero Vocales Titulares Primero (por renuncia) Tercero Cuarto Quinto Vocales Suplentes Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto

4) — Asuntos Varios.

Ing. ROBERTO A. GALLI Presidente
ANGEL ALIBERTI Secretario,

e) 25/11 al 4/12/53

Nº 10.111 — CIRCULO ARGENTINO TARTAGAL — SALTA

A S A M B L E A: — La Comisión Directiva en ejercicio del CIRCULO ARGENTINO, cita a todos sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en su sede social, Rivadavia 259 el día domingo 29 del corriente mes a horas 10 para tratar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura de la Memoria y Balance General
 - 2º Renovación parcial de la C. Directiva.
- Se ruega puntual asistencia.

LEANDRO LUIS VESPA
Presidente

SIMÓN SALOMÓN.
Secretario

e) 25/11/53

Nº 10065 — "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Eva Perón 745 Salta Teléfono 2593 2º. CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el art. 31º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en la sede de la misma, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º— Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.

2º— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuanta de Ganancias y pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 2ºº Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.

3º— Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato; de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio

Ramón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente por un año en reemplazo del Señor Esteban Aspren Inza que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor Lpez y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

4º— Designación de dos Accionistas para coprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS
Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU
Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus

acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por los menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 13 al 26/11/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se ruega a los señores que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a los destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

GARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1953